

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2019-5218-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

**PARA:** Sra. Abg. Erika del Cisne Jiménez Soto  
**Directora de Asesoría Jurídica**

**ASUNTO:** INFORMACION ELEMENTOS PUBLICITARIOS DMI

De mi consideración:

El procedimiento de inspección de elementos publicitarios en el todo el Distrito Metropolitano de Quito, consiste en que funcionarios inspectores de publicidad exterior de la Agencia Metropolitana de Control, proceden con una verificación al establecimiento, donde se solicita el permiso municipal correspondiente, el cual comprende la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior (LMU41), en caso de no ser presentada, se elabora un informe, para poner en conocimiento al administrado de las actuaciones previas, de conformidad a los artículos 175 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, para que una vez realizada las dos notificaciones que establece el COA del informe de dichas actuaciones a los interesados, emitan su criterio respecto a los hallazgos preliminares, en el término de diez días, que podrá prorrogarse hasta por cinco días más, a petición de la persona interesada; en caso de que el administrado en los 10 días que otorga el art. 178 del COA, adecue la conducta a la normativa, es decir, realice el retiro del elemento publicitario, el informe preliminar se archivara.

Si el administrado no adecua su conducta a la norma, el inspector procede a elaborar un informe de fin de actuación previa, que consiste en incorporar el criterio del administrado al informe preliminar, con lo que se procede a enviar a la Dirección de Instrucción, para que se proceda con la apertura de un expediente administrativo sancionador.

Después de lo expuesto, se informa que desde el 15 de mayo del 2019, hasta la presente fecha se han realizado 1515 informes, por parte de los inspectores de la Dirección de Inspección, de los cuales algunos administrados han adecuado su conducta a la normativa, otros se han enviado a la Dirección de Instrucción para la apertura de un expediente administrativo sancionador, y los restantes se encuentran sustanciándose en la Dirección de Inspección a espera de los 10 días y 5 más de prorrogas a solicitud del administrado.

Cabe mencionar los problemas que se presentan al momento de realizar las inspecciones, tales como:

- Los administrados no permiten el acceso al sitio del elemento publicitario.
- La medición de los elementos publicitarios en zonas altas se complica al momento de la

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2019-5218-M

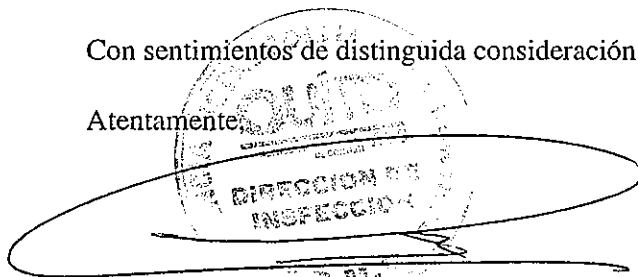
Quito, D.M., 07 de noviembre de 2019

inspección.

Se adjunta a la presente, un cuadro detallado de los elementos verificados en el DMQ por parte de los inspectores de la Dirección de inspección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Esteban Xavier Altamirano Cumbajín  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**

Anexos:

- Elementos Publicitarios.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elvia Alexandra Novillo Alcivar	aena	AMC-DMIP	2019-11-07	<i>amp</i>
Revisado por: Esteban Xavier Altamirano Cumbajín	EXAC	AMC-DMIP	2019-11-07	
Aprobado por: Esteban Xavier Altamirano Cumbajín	EXAC	AMC-DMIP	2019-11-07	